



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Biotecnología de la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	2502558
Denominación Título	Graduado o Graduada en Biotecnología
Centro	Facultad de Ciencias
Universidad	Universidad de Cádiz
Rama	Ciencias

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio

El proceso de implantación del título se valora de forma positiva, especialmente teniendo en cuenta la complejidad de la



puesta en marcha del mismo. Se ha mejorado la información pública del grado recogiendo las recomendaciones de los informes de seguimiento previos y ampliándola con iniciativas de difusión dirigidas a los grupos de interés, resultando en un aumento en la demanda del título en su segundo año de implantación. Deberá optimizarse el proceso de admisión y matrícula de los alumnos mediante un procedimiento conjunto entre el Distrito Único Andaluz y la UCA.

Durante el proceso de implantación del título se han realizado mejoras significativas entre las que destacan los avances en la planificación de la docencia, en la movilidad nacional e internacional del alumnado y en la realización de prácticas externas. Estas mejoras, cuyos resultados se han analizado en los dos autoinformes de seguimiento, se han traducido en un aumento del grado de satisfacción del título por parte del alumnado y del profesorado.

El SGC está implementado aunque tiene margen de mejora en algunos aspectos. Desde la implantación del título el SGC ha permitido obtener información sobre el título que posteriormente se ha utilizado para detectar y, en ocasiones, emprender acciones de mejora. EL SGC se revisa periódicamente. Quizás el número de reuniones sea demasiado elevado, por lo que se recomienda caminar hacia una reducción de las mismas, utilizando con mayor intensidad la opción de las reuniones virtuales.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Se han calculado y valorado aquellos indicadores establecidos por la CURSA cuyo cálculo es posible dada la fase de implantación del título. Se han valorado tendencias, considerado segmentaciones, y se han hecho esfuerzos por realizar comparaciones externas, con otros títulos de la misma universidad.

También se han calculado y valorado algunos indicadores recogidos en el SGC cuyo cálculo ha sido posible en la fase actual de implantación del título. Igualmente, se han valorado tendencias, considerado segmentaciones, y se han procurado comparar con otros títulos de la misma universidad.

El cálculo y valoración de los indicadores ha permitido la identificación de acciones de mejora que se encuentran en fase de implantación.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Las recomendaciones propuestas en el informe de verificación fueron:

1. Recomendación: Se propone incluir las competencias idiomáticas y otros valores en las diferentes materias del plan de estudios, en una próxima modificación del título.

Informe: 06/10/2011

Justificación: Se ha propuesto la inclusión dichas competencias CG1 y CG2 en aquellas materias del plan de estudios que se ha considerado más adecuada, en la propuesta de modificación del Plan de Estudios enviado a la AAC

No atendida, ni resuelta. No existe informe de modificación del título donde se de respuesta a esta recomendación.

2. Recomendación: Se recomienda una codificación más desagregada y detallada de las actividades formativas y de las



metodologías docentes para, a continuación, adaptar cada una de ellas a los módulos y materias del plan de estudios

Informe: 06/10/2011

Justificación: "Se ha propuesto una relación más detallada de las actividades formativas y metodologías docentes, en la propuesta de modificación del Plan de Estudios enviado a la AA"

No atendida, ni resuelta. No existe informe de modificación del título donde se de respuesta a esta recomendación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

Se ha mejorado la información pública del Grado de Biotecnología, recogiendo las recomendaciones de los informes de seguimiento previos, ampliándola con iniciativas de difusión dirigidas a los grupos de interés.

1. Recomendación: La información publicada en la web es diferente a la recogida en la memoria. Se recomienda ofrecer información del procedimiento de sugerencias y reclamaciones con su correspondiente formulario

Informe: 22/02/2012

Justificación: Se ha revisado si dicha información aparece publicada en la web. Se observa que figura recogida en el apartado del Sistema de Garantía de Calidad y, además, aparece en la memoria del título con el procedimiento PA02.

Resuelta

2. Recomendación: La información de la memoria no está publicada en la web del título, sobre todo en lo relativo a la fecha de publicación del BOE, salidas académicas en relación a otros estudios y criterios específicos para el caso de una posible extinción del título

Informe: 22/02/2012

Justificación: Se ha revisado si dicha información no aparece publicada en la web. Se ha comprobado que aparece la fecha de publicación en el BOE, que existe un enlace a las salidas académicas dentro del apartado de Dobles Titulaciones y que el criterio para una posible extinción del título, también está en el apartado relativo al Calendario de Implantación como criterio PE06.

Resuelta

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

El título solicita 4 modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades, en el autoinforme de la convocatoria 2013/2014

1. Modificación: En el apartado de Reconocimientos generales se ha incluido la limitación de hasta 12 ECTS de reconocimientos de actividades y prácticas de empresa.

Justificación: No se detallaba en la memoria la limitación de créditos por reconocimiento

Aceptada

2. Modificación: La formación multidisciplinar requiere que el alumno curse hasta 42 créditos de cada una de las opciones.



Justificación: Por error la redacción indicaba el alumno cursará al menos 42 créditos y debe decir el alumno cursará hasta 42 créditos

Aceptada

3. Modificación: Inclusión del reconocimiento de hasta 12 ECTS por movilidad no reconocida por asignaturas concretas.

Justificación: No se contemplaba este tipo de reconocimiento.

Aceptada

4. Modificación: Inclusión del reconocimiento de hasta 12 ECTS por asignaturas optativas no reconocidas por asignaturas concretas.

Justificación: No se contemplaba este tipo de reconocimiento.

Aceptada

La universidad debe indicar cómo se realizarán estos cambios y cuando serán de aplicación, si se realizarán de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando las asignaturas. Se deberá actualizar la información de la memoria en la aplicación del ministerio cuando el título solicite una nueva modificación.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

El plan de mejora del título, reflejado en la memoria de seguimiento del mismo, deriva del análisis de los indicadores recogidos en el SGC. Dicho plan es adecuado y planifica de manera sistemática las acciones a realizar.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 26 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS